



Unidad de Coordinación - MECIP

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS
MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015**

El Ministro de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, reafirma su compromiso al apoyar de manera directa y recurrente la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP-2015 a nivel institucional, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en la Ley 1535/99 «De Administración Financiera del Estado»; el Decreto N.º 962/08 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del SIAF», del 27 de noviembre de 2008, y la Resolución N.º 1030 de fecha 22 de octubre de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas MECIP-2015, en el Ministerio de Relaciones».

La Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas MECIP-2015 constituye un instrumento gerencial que ayuda al cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, al mejoramiento de la gestión y de la cualificación del ejercicio de control interno, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines misionales.

La norma implementada permite unificar criterios y parámetros básicos de control interno, procurando así la armonización de los conceptos de control, la cual permitirá una mayor claridad en el desarrollo de la función administrativa del Estado.

El Ministro de Relaciones Exteriores y su Equipo Directivo se comprometen en continuar impulsando la aplicación, el seguimiento y la evaluación del control interno de la Institución, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP-2015, al igual que a convocar a los demás niveles directivos junto con todos los funcionarios a continuar ejerciendo los métodos y procedimientos necesarios para que el control interno se convierta en un medio efectivo, con miras al cumplimiento de la Misión Institucional y sus Objetivos, fijados en el Plan Estratégico Institucional de nuestra entidad.

Igualmente, se compromete a seguir impulsando la sensibilización sobre la norma, al igual que a generar y estimular la participación de los funcionarios en la implementación, seguimiento y evaluación.

Asimismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones resultantes de la evaluación independiente de los órganos de control internos y externos, al igual que a las resultantes de la evaluación independiente de la Auditoría Interna.

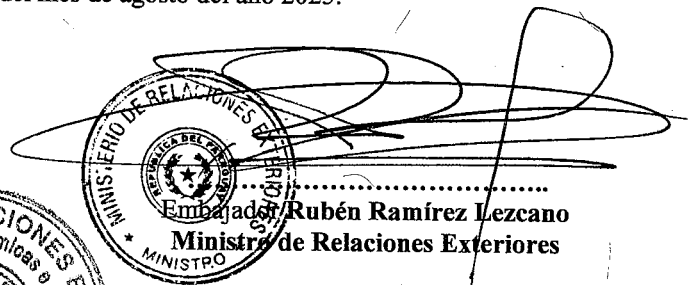
Firmado en la ciudad de Asunción, a los días del mes de agosto del año 2025.



**Viceministro de Relaciones
Exteriores**



**Viceministra de Relaciones
Económicas e Integración**



**Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro de Relaciones Exteriores**



**Viceministro de Administración
y Asuntos Técnicos**

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETANGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRA
MOTENONDEHA

Unidad de Coordinación - MCEP

Miembros del Comité de Control Interno

Kuifkashimide.

Maniáñez

Maniáñez

Maniáñez

Maniáñez

Maniáñez
Maniáñez

